

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DEL PLAN CIUDADES SEGURAS QUITO

PROYECTO CIUDADES SEGURAS QUITO



Concurso: CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PLAN CIUDADES SEGURAS PARA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PROYECTO “QUITO, CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”

Entidad contratante: Fundación Patronato Municipal San José

Duración: 80 días calendario

Presupuesto estimado: 17.800 dólares (más IVA)

Convocatoria dirigida a: personas naturales

Fecha límite para recepción de ofertas: 20 de agosto de 2013

Hora límite de cierre de la convocatoria: 16h30

País – Ciudad: Quito, Ecuador

Documentos a entregar para postulación: El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta económica
3. Hoja de Vida actualizada del proponente y su equipo técnico de apoyo.

Datos para recepción de la oferta:

Favor enviar la documentación solicitada en formato **físico (sobre cerrado)** a la **Dirección Ejecutiva de la Fundación Patronato Municipal San José** con el título: **Oferta. CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PLAN CIUDADES SEGURAS PARA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PROYECTO “QUITO, CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”**

Fundación Patronato Municipal San José

Chile OE-18 y Cuenca

Telef: 2283915/916

Antecedentes del proyecto

En todo el mundo, tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo, las mujeres experimentan varias formas de violencia de género, tanto en la vida privada como en el ámbito público. Solamente tomando en cuenta su género, podemos ver que sus vidas se caracterizan por una violencia continua que se extiende desde el hogar hasta los espacios públicos. Para el caso de Quito, según las últimas mediciones del Observatorio de Seguridad Ciudadana de las mujeres entrevistadas el 54, 9% de ellas reporta el haber sufrido algún tipo de violencia sexual en el transcurso de su vida.

Ya sea en las calles de las ciudades, en el transporte público o en sus propios barrios, las mujeres y niñas están sujetas a varios tipos de violencia y abuso – desde el acoso sexual¹, tanto físico como verbal, hasta la agresión y violación. Estas situaciones diarias limitan los derechos y libertades de las mujeres como ciudadanas de igual categoría, que pueden disfrutar de sus barrios y ciudades y pueden ejercer sus derechos de movilidad, educación, trabajo, recreación, organización colectiva y participación en la vida política.

En el presente, la violencia de género en el dominio privado es ampliamente reconocida como una violación a los derechos humanos; la violencia en contra de las mujeres en los espacios públicos es un tema que ha sido tratado en contadas ocasiones, como es el caso de la campaña comunicacional del Trolebús con los diferentes mensajes de la campaña *Quiero andar tranquila. Calles sin acoso* que lidera la Comisión de Equidad y Género del Municipio de Quito.

El Programa Global, “*Ciudades Seguras Libres de Violencia en contra de las Mujeres y Niñas*”, 2008-2014 **se inspira en el importante trabajo del Programa Regional en América Latina y el Caribe** de UNIFEM (ahora ONU Mujeres) “*Ciudades Seguras para Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y todos*”, en la extensa experiencia de UN-HABITAT, así como en el trabajo pionero en políticas, investigación y defensoría de Women in Cities International, Red Mujer y Hábitat, el International Center for Research on Women (ICRW), la Comisión Huairou, y otros esfuerzos a nivel local, nacional y regional.

El objetivo es producir un modelo global de Ciudades Seguras que sea experimentado y probado a través de una serie de herramientas técnicas, el cual pueda ser ampliamente difundido a los responsables de la toma de decisiones, a los donantes y a la sociedad civil para que se lo pueda adaptar e incluir, de acuerdo las necesidades específicas de los contextos locales. **El enfoque específico del modelo** se centra en reducir la violencia en contra de las mujeres en los espacios públicos, especialmente todas las formas de violencia sexual.

¹ **Acoso Sexual: (Agregado por el Art. 7 de la Ley 106, R.O. 365, 21-VII-98)** El que solicitare favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o análoga con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será castigado como autor de acoso sexual con pena de prisión de seis meses a dos años. Cabe mencionar que en el Ecuador el acoso en el espacio público aún no ha sido tipificado.

Más aún, el programa trata de alcanzar un **impacto de transformación a largo plazo, en la forma en cómo se conceptualiza la seguridad urbana y la violencia contra las mujeres**, yendo más allá de la prevención del crimen, hacia nociones más amplias de cohabitación pacífica y ausencia de discriminación, que surja de un entendimiento más profundo de cómo utilizar y tener acceso a los espacios públicos en lo que se relaciona con derechos de los ciudadanos, igualdad y participación.

Quito, Ciudad Segura para las mujeres y niñas, es una propuesta desarrollada por el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, con la asistencia técnica de ONU Mujeres; el Municipio ha delegado al **Patronato Municipal San José** su implementación. En el año 2012 se cuenta con productos de investigación que nos permite conocer la realidad de las mujeres en cuanto a su derecho a la ciudad y la situación de la violencia sexual en el ámbito público en las Administraciones Zonales de Quitumbe y Eloy Alfaro de Quito.

Con base a esta información en el año 2012 se ha construido un proyecto participativo con actores gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil con meta a cuatro años. Las líneas estratégicas de proyecto apuntan a:

- Modificar los patrones de apropiación del espacio público para las mujeres y los barrios con enfoque de derechos.
- Fortalecer la capacidad del Municipio de Quito para diseñar, ejecutar, y evaluar políticas con perspectiva de género en materia de seguridad ciudadana con enfoque de derechos.
- Fortalecer la equidad de género y el enfoque de derechos inclusivos para la ciudadanía.
- Fortalecer las organizaciones de mujeres y barriales en las Administraciones Zonales mencionadas para la exigibilidad de derechos, es especial el de una vida libre de violencia y el derecho de las mujeres a la ciudad.

En el marco del Proyecto “Quito Ciudad Segura para las mujeres y las niñas” se precisa avanzar en la implementación de la Ordenanza 0235, que en su artículo (7) establece la elaboración del Plan de Ciudades Seguras para las Mujeres y Niñas.

La Ordenanza 0235 tiene como objeto *“hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación, la prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género”*. Así mismo, el *“Distrito Metropolitano de Quito reconoce la violencia contra la mujer como una vulneración de los derechos humanos fundamentales sea que esta se manifieste en el ámbito público como en el privado”*. Establece también que la *“prevención y erradicación es competencia concurrente de los organismos, órganos y dependencias metropolitanas”*.

Objetivos de la Contratación

- Facilitar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la implementación de las ordenanzas tendientes a la eliminación de la violencia basada en género con el fin de que ejerza su rol de garante de los derechos de las mujeres y niñas a vivir una libre de violencia en el ámbito público y privado.

Objetivos Específicos:

- Establecer las capacidades institucionales del Municipio para la promoción del derecho a la ciudad con enfoque de género,
- Identificar las competencias municipales en el ámbito de seguridad ciudadana, inclusión social, movilidad, recreación y marco normativo para garantizar el derecho a la ciudad con enfoque de género y el derecho a una vida libre de violencia.
- Priorizar las acciones a ser implementadas en el eje de la erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público y la seguridad ciudadana con enfoque de género, en diferentes niveles de la gestión municipal.
- Establecer la construcción de espacios para la participación de las organizaciones de mujeres y barriales en la planificación urbana y la seguridad.

Alcance de la consultoría

La presente contratación requiere desarrollar la propuesta del “Plan Ciudades Seguras para las Mujeres y Niñas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, consensado en los niveles de decisión política estratégica y sectoriales, en el nivel de gestión y en el nivel operativo de la estructura orgánica municipal. El Plan Ciudades Seguras deberá transversalizar el enfoque de género en la planificación municipal, en especial lo que alude a la eliminación de la violencia contra las mujeres, el derecho a la ciudad y la seguridad ciudadana como parte de la gestión municipal.

El Plan de Ciudades Seguras para Mujeres, constituye la hoja de ruta sobre la cual podrán trabajar los equipos técnicos de cada Secretaría con el fin de apropiarse del proceso de transversalización del enfoque de género en la planificación municipal. La perspectiva de género y específicamente en el abordaje de la violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado debe ser incorporada en las políticas municipales de seguridad ciudadana.

Se promueve la inclusión de distintas instancias municipales en el diseño e implementación de políticas, programas y acciones para la prevención de la violencia hacia las mujeres en el ámbito público y privado, tal como lo establece la Ordenanza 0235 en su artículo (6) donde se señala que *“los organismos, órganos y dependencias metropolitanas incorporarán en sus políticas y planes hacia la gestión distrital, la transversalización del enfoque de género e implementarán y coordinarán todas las acciones necesarias para erradicar todo tipo de violencia basada en género en los ámbitos públicos y privados”*.

La participación de la ciudadanía en este sentido también es de fundamental importancia, señalando en el apartado 2 del artículo (6) *“con la participación ciudadana establecerá programas destinados a contrarrestar la violencia basada en género en los ámbitos públicos y privados...”*.

Para la construcción del Plan Ciudades Seguras se considera fundamental realizar una revisión sobre la incorporación del enfoque de género en el Municipio, analizando los siguientes aspectos:

1. Capacidades institucionales para la promoción del derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, el derecho a la ciudad de las mujeres y niñas, y la equidad de género en cuanto a la seguridad ciudadana se refiere.
2. La construcción de la democracia a través de la participación de las organizaciones de mujeres, organizaciones barriales y la ciudadanía en general.
3. Identificar los impactos de género de las políticas, programas y proyectos municipales en materia de seguridad, así como revisión del tratamiento e importancia que desde las políticas se le da a los derechos a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y el derecho a la ciudad de mujeres y niñas.
4. Marco normativo municipal y estructuras organizativas del gobierno local en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas y seguridad ciudadana en los espacios públicos, procedimientos para su operativización y sostenibilidad (presupuestos).
5. Mecanismos para facilitar la sanción a perpetradores de actos de violencia sexual en espacios públicos.
6. Aspectos sectoriales:
 - Seguridad para las mujeres y niñas con enfoque de género, de derecho a una vida libre de violencia y de derecho a la ciudad.
 - Inclusión social don igualdad, con enfoque de género y derechos a la ciudad.
 - Cultura, ocio y recreación en espacios públicos equitativa y con enfoque de género, de derecho a una vida libre de violencia y derecho a la ciudad para mujeres y niñas.

Lineamientos para la construcción del Plan Ciudades Seguras

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con el Plan de Desarrollo local 2012 – 2022 que establece “la ciudad de derechos y el derecho a la ciudad”. La Ordenanza 0235 es el marco normativo que garantiza una vida libre de violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado. De esta manera, el Plan Ciudades Seguras debe representar una guía para facilitar la potenciación de acciones municipales en torno a la prevención, atención, sanción, y reparación de víctimas de la violencia sexual en el ámbito privado y en el ámbito público.

El Plan Ciudades Seguras establecerá recomendaciones de mejora en torno a la generación de un marco legal municipal a través de ordenanzas, reglamentos y regulaciones que deberán diseñarse en el transcurso del proyecto Ciudades Seguras para las mujeres y niñas, pero sobre todo apoyará la operativización de las normas ya existentes.

El plan planteará cómo transversalizar el enfoque de género en las acciones referidas e instancias responsables sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la seguridad ciudadana y el derecho a la ciudad de las mujeres.

La Ordenanza 0235 establece como instancias responsable de la generación del Plan de Ciudades Seguras para las Mujeres a la:

- Secretaria de Inclusión Social, encargado del seguimiento y ejecución de la Ordenanza
- Secretaría de Seguridad Ciudadana,
- Secretaria de Cultura,
- Secretaria de Comunicación,
- Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
- Secretaria de Planificación
- Secretaría de Salud

Se considera además fundamental la participación de la Gerencia de Transporte Público, Gerencia del Espacio Público, las Administraciones Zonales, y organizaciones de mujeres. La Secretaría de Inclusión Social ha delegado al Patronato Municipal San José la implementación del proyecto Ciudades Seguras.

La Ordenanza 0235 en su artículo (3) plantea como estrategias para la incorporación y transversalización del enfoque de género en la gestión municipal algunos ejes:

- Fortalecimiento de las capacidades de las y los funcionarios
- Sistema eficiente de recopilación y procesamiento de la información específica sobre violencia de género
- Planificación Urbana
- Servicios de atención integral a víctimas de violencia basada en género.

El Plan debe contemplar su sostenibilidad, por lo que es necesario establecer la asignación presupuestaria dentro de las planificaciones operativas anuales de cada Secretaría y con carácter anual, en base a las necesidades que el propio proceso demande. Se tendrán los barrios participantes del proyecto como prioritarios para la ejecución de políticas piloto. Cada año del proyecto se incrementará el número de Secretarías involucradas, logrando la integridad de la propuesta, al aunar esfuerzos sectoriales relacionados con el bienestar de las mujeres y niñas en la ciudad.

Metodología para la Consultoría

La presente consultoría puede ser realizada por un/a profesional, que deberá presentar una propuesta metodológica para la realización del Plan Ciudades Seguras. Puede combinar varias metodologías cualitativas, documentales, participativas y las que considere necesarias.

La propuesta metodológica deberá dar cuenta de los conceptos teóricos que la fundamentan en cuanto a enfoque de género, violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado, derecho a la ciudad y seguridad ciudadana se refiere. Para la elaboración de la metodología, se sugiere

tener como elemento de referencia el Marco Ecológico para Entender la Violencia contra las Mujeres 2 (Heise 1998).

La metodología tendrá que hacer partícipe a las mujeres organizadas (con énfasis en las Administraciones Zonales del Sur, Eloy Alfaro y Quitumbe) para incorporar sus visiones, necesidades y propuestas.

La información obtenida deberá ser validada en reuniones o talleres con los delegados de las distintas Secretarías del Municipio y con la Comisión de Equidad y género del Concejo Metropolitano. Se buscará también una validación de las mujeres organizadas del Sur de Quito.

El Plan Ciudades Seguras empleará métodos de revisión documental de políticas, planes, programas y planificaciones existentes para transversalizar el enfoque de género.

Fases sugeridas para la construcción del plan:

- a. Definición con los actores involucrados
- b. Recopilación, revisión de información secundaria y elaboración de marco conceptual.
- c. Realización de instrumentos para levantamiento de información
- d. Procesamiento de información
- e. Realización de versión preliminar de primeros hallazgos
- f. Realización de taller para validación y recomendaciones de cada secretaria y de la Comisión de equidad y género, para la transversalización del enfoque de género.
- g. Realización de reunión para contar con los aportes de los grupos de mujeres del Sur de la ciudad.
- h. Incorporación de observaciones a Diagnóstico y realización con recomendaciones de Secretarías del Plan Ciudades Seguras.
- i. Presentación de Plan Ciudades Seguras a distintas instancias del Municipio (Comisión de Equidad y Género) para contar con sus observaciones.
- j. Presentación de Plan Ciudades Seguras a distintas los grupos de mujeres del Sur de la ciudad
- k. Incorporación de recomendaciones y elaboración de productos final.

Productos y cronograma de entrega

Producto	Descripción	Porcentaje de pago
Plan de trabajo y metodología para elaboración de plan ciudades seguras. (Máximo a 10 días calendario)	El Plan de trabajo incluirá un cronograma detallado de 80 días de ejecución.	30%

² Heise 1998 "Violence against women: An integrated, ecological framework". Violence against women. 4,3,pags. 262-290.

contados a partir de la firma del contrato)		
Documento de avance de hallazgos	Máximo a 25 días calendario de la firma del contrato de consultoría se presentará un avance de los hallazgos a la Secretaria de Inclusión Social, Patronato San José y a ONU Mujeres para ser revisada y comentada.	
Informe Intermedio Versión preliminar de hallazgos y validación con instancias involucradas. (Máximo a 40 días calendario contados a partir de la firma del contrato)	Una vez incorporadas las observaciones se presentará en 5 días la versión preliminar de los hallazgos a las distintas instancias involucradas del Municipio y un grupo de mujeres. Las observaciones y sugerencias deberán ser incorporadas en la versión final del diagnóstico, en un máximo de 7 días.	30%
Documento con versión preliminar de Plan Ciudades Seguras	Con los insumos obtenidos, se entrega una versión preliminar del Plan Ciudades Seguras a la Secretaria de Inclusión Social, Patronato San José y a Onumujeres para ser revisada y comentada.	
Presentación y validación	Una vez incorporadas las observaciones a los 5 días siguientes presentará el Plan a las distintas instancias involucradas del Municipio y un grupo de mujeres. Las observaciones y sugerencias deberán ser incorporadas en la versión final del Plan.	
Informe Final (Máximo a 72 días calendario, contados a partir de la firma del contrato)	El Informe final deberá contener. Resumen Ejecutivo de todo el proceso de elaboración del Plan. Plan Ciudades Seguras Memorias de los talleres y reuniones de validación del Plan Ciudades Seguras. Obstáculos, lecciones aprendidas en el proceso de aplicación del Plan.	40%

El/La consultor/a entregará:

Un documento final general en versión física y digital del Plan Ciudades Seguras (2 ejemplares), en el que se recoja y especifique adicional al plan, los aprendizajes que se han dado en el desarrollo de la consultoría. Además, el informe final deberá ser presentado en el Comité de Gestión del Proyecto.

La entidad contratante se encargará de la aprobación de los productos de consultoría, una vez que hayan sido revisados y conocidos por parte de la Secretaria de Inclusión Social y de ONU Mujeres como condición previa e indispensable para realizar pagos establecidos al Consultor/a. Los porcentajes de pago descritos en el cuadro anterior, serán procesados con la entrega, revisión y aprobación de los productos que no contemplan porcentaje de pago.

Indicadores de desempeño en base a los cuales se realizará la evaluación de los resultados

- 100% de los productos elaborados, entregados y aprobados
- 100% de información generada socializada, validada y compartida

Equipo de trabajo:

Se estima que para poder desarrollar adecuadamente esta consultoría, la/el consultor/a se debe contar con formación en ciencias sociales, derecho y afines y experiencia en:

- Derechos humanos de las mujeres
- Eliminación de la violencia de género y contra las mujeres, niñas y adolescentes
- Elaboración de políticas públicas con enfoque de género
- Conocimiento sobre derecho al espacio público

Plazo

La Consultora deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a entera satisfacción de la parte contratante, en el plazo de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Seguimiento y Supervisión:

Durante la ejecución del contrato, El Patronato San José y Onumujeres serán las responsables de brindar seguimiento a la consultoría y apoyar en:

- Facilitar la información requerida para hallazgos y diseño del plan
- Aprobar los documentos generados.
- Aprobar las herramientas y metodologías diseñadas.
- Programar y coordinar los procesos de validación.
- Supervisar la calidad del proceso y los documentos que se generen.